



## CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

En Murcia, a 9 de mayo de 2014

### REUNIDOS

De una parte, D. Martín Quiñonero Sánchez, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación de la titular de dicho departamento, según Orden de fecha 28-10-2011 (BORM nº 261, de 12-11-2011).

De otra, D. Francisco Noguera Egea, con NIF: 48491098-Z, en representación de SALZILLO SEGURIDAD S.A., con CIF: A-73100638, con domicilio social en C/ Jardín de Murcia, 32, C.P.:30100 – El Puntal (MURCIA), según acredita mediante Escritura otorgada el 30 de enero de 2008, ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. Carlos Peñafiel del Río, con el número 356 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social de fecha 9 de abril de 2014 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA DE LA RESIDENCIA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE MONTEAGUDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”** y el gasto que comportaba por importe ascendente a 50.627,52.-€ (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 10.631,78.-€ (21%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 61.259,30.-€, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada el 8 de abril de 2014, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.



II.- El propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 2 de mayo de 2014, la documentación administrativa requerida, así como el resguardo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

Asimismo, manifiesta mediante su firma en este documento, bajo su responsabilidad, que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no han experimentado variación.

III.- Mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 9 de mayo de 2014 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización en la misma fecha de la Intervención Delegada, en la cuantía de 40.773,12 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 8.562,36 euros (21%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **49.335,48 euros**.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA DE LA RESIDENCIA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE MONTEAGUDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**.

**Segunda.-** D. Francisco Noguera Egea, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa SALZILLO SEGURIDAD S.A., a llevar a cabo la realización del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO DE OBSERVACIÓN Y ACOGIDA DE LA RESIDENCIA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE MONTEAGUDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.



**Tercera.-** El precio que se obliga a pagar la Consejería de Sanidad y Política Social por la prestación que se contrata asciende a **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (49.335,48.-Euros)**, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.05.00.313D.227.01, número de proyecto 34062, de acuerdo con los siguientes precios/hora:

- Hora de servicio en días laborables (16 horas): 13,20 €, IVA excluido.
- Hora de servicio en noches laborables (8 horas): 14,24 €, IVA excluido.
- Hora de servicio en días festivos (16 horas): 14,08 €, IVA excluido.
- Hora de servicio en noches festivas (8 horas): 15,20 €, IVA excluido.

El pago del precio del contrato se realizará mensualmente contra la presentación de las correspondientes facturas que se emitirán según las horas y jornadas realmente ejecutadas durante ese mes, previa conformidad del funcionario responsable del seguimiento del contrato.

**DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:**

**Destinatario:**

*El Jefe de Control de Accesos del Servicio de Seguridad, D. Benigno Sánchez Martínez.  
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.  
Avda. Teniente Flomesta, 3, C.P. 30071 Murcia.*

**Órgano de contratación:**

*Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.  
Avda. de la Fama, 3, C.P. 30003 Murcia.*

**Órgano con competencias en materia de contabilidad pública:**

*Intervención General.  
Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.  
Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.*

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

*Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Sanidad y Política Social, sita en Avda. de la Fama, nº 3, planta baja, C.P. 30003 (Murcia).*

**Cuarta.-** El plazo de duración del contrato será de CUATRO MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

**Quinta.-** En aplicación del artículo 222.3 del TRLCSP, dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía.



**Sexta.-** La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo, asciende a la cantidad de **2.038,66** euros, según queda acreditado mediante la Carta de Pago nº CARM/2014/1000000833 de fecha 8 de mayo de 2014 de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

**Séptima.-** De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social de fecha 2 de marzo de 2014, el precio del contrato no estará sometido a la cláusula de revisión de precios al no ser su plazo de ejecución superior a un año tal como se establece en el artículo 89 del TRLCSP.

**Octava.-** Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Novena.-** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP

**Décima.-** Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

**Undécima.-** El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Duodécima.-** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.



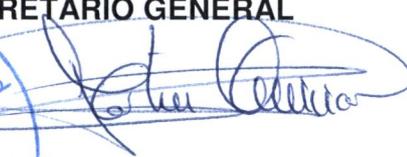
**Región de Murcia**  
Consejería de Sanidad y Política Social

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

**LA CONSEJERA,**

(P.D. Orden 28-10-2011, BORM 261 de 12-11-2011)

**EL SECRETARIO GENERAL**



Fdo.: Martín Quiñonero Sánchez.

**EL ADJUDICATARIO,**



Fdo.: Francisco Noguera Egea.